

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES PORTERO/A DEL CEMENTERIO Y DE UNA PLAZA DE PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES DEL LABORATORIO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de junio de 2026, aprobó la convocatoria conforme a las siguientes bases:

1.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de 2 plazas, una para el puesto de de peón/a servicios múltiples portero/a del cementerio y otra plaza de peón/a servicios múltiples del laboratorio al servicio del Ayuntamiento Pamplona.

1.2. La presente promoción interna se convoca en virtud de lo establecido en el artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. Las personas aspirantes que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten nombradas en virtud de esta convocatoria, tendrán la condición de peón/a servicios múltiples portero/a del cementerio y /o de peón/a servicios múltiples del laboratorio, y serán encuadradas en el nivel D desde la fecha de la toma de posesión o incorporación, amortizándose automáticamente la plaza que ocupaban anteriormente y no suponiendo, por consiguiente, incremento alguno del número de plazas en la Plantilla Orgánica.

1.4. La participación en esta promoción de nivel no supondrá, en ningún caso, modificación del régimen jurídico funcional o laboral que tuviera el empleado antes de la promoción.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Pamplona en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, en el puesto de peón/a servicios múltiples portero/a del cementerio y /o de peón/a servicios múltiples del laboratorio.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo E.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa, excepto cuando la persona en situación de excedencia voluntaria se encuentre prestando servicios en otro puesto de trabajo de carácter fijo o temporal en el Ayuntamiento Pamplona.

2.2 Además de los requisitos anteriores, las personas aspirantes deberán reunir uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, y acreditar 5 años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas
- b) Acreditar 8 años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.3. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

3.- Instancias.

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de Internet, en la dirección www.pamplona.es, siguiendo la siguiente ruta de navegación: "Trámites y licitaciones", "Ofertas de Trabajo", "Empleo público", "Convocatorias de empleo público", en la reseña correspondiente a la presente convocatoria.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en su solicitud y especificar, en el espacio habilitado al efecto, la adaptación solicitada o los ajustes necesarios de tiempo y/o de medios que solicitan. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente, al momento de presentar su solicitud conforme a lo establecido en el apartado 3.3.

3.3. Las personas con discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.4. En el momento de presentación de la solicitud on line, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación:

- a) Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

En el momento de presentar la solicitud, quien lo desee podrá autorizar al gestor la consulta de su titulación en el Servicio de Verificación de Datos del Ministerio de Educación, no obstante, esta opción no siempre garantiza la verificación. Si esto sucede y la persona aspirante no aporta copia de su titulación, será excluida de las listas de admisión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

– Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar el documento que la acredite, expedido por órgano competente.

3.5. Quienes no presenten dichos documentos, no serán admitidas a la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.6. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

4.- Admisión de personas aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la dirección de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en la página web municipal, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el director de Recursos Humanos dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la página web municipal.

4.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Carlos Eguizabal Villanueva, secretario técnico de Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Presidencia suplente: Patxi Iriarte Echenique, director de Conservación Urbana y Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Maria Cristina Cuesta Lerin, administradora del Cementerio San José del Ayuntamiento Pamplona.

Vocal suplente: Santiago Sanz Marco, encargado del Cementerio San José del Ayuntamiento Pamplona.

Vocal: Maria José Guindeo García, farmacéutica gestora, Servicio Laboratorio del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal suplente: Ruth Leache Belzunegui, microbióloga, Servicio Laboratorio del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Salvador Tarazona Cabezón, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Vocal suplente: M^a José Elverdin Garcés, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Secretaría: Raquel Pérez García, técnica de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

Secretaría suplente: Beatriz Martínez Buldain, técnica de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Pamplona.

5.2. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, pudiendo ser también personas sustitutas las designadas como vocales suplentes en el supuesto de darse la situación de ser necesaria una segunda suplencia.

5.3. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.- Desarrollo de la fase de oposición.

6.1. La oposición, que tendrá una puntuación máxima de 50 puntos, dará comienzo a partir del mes de septiembre de 2026.

6.2. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la oposición.

6.3. Prueba única (hasta un máximo de 50 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas tipo test con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre las materias contenidas en anexo I de la convocatoria.

El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con diferentes alternativas de respuesta se detallarán antes del comienzo de la misma.

La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 25 puntos en el ejercicio.

7. Relación de personas aprobadas.

7.1. Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador publicará en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, www.pamplona.es, la relación de personas aprobadas.

8. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. La Junta de Gobierno Local nombrará a las personas aspirantes incluidas en la propuesta elevada por el tribunal y ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Las personas nombradas deberán tomar posesión del puesto de trabajo en la fecha que se determine en el acuerdo de nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de Oficiales Administrativas.

9. Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las resoluciones y actuaciones del tribunal correspondientes a convocatorias de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en la ficha de la convocatoria accesible en la web municipal www.pamplona.es.

10. Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido. Tanto la interposición como la resolución de cualquiera de los recursos

interpuestos serán publicadas en la web municipal a los efectos de notificar y emplazar a las personas interesadas de este proceso selectivo.

Pamplona, a 4 de junio de 2026.-El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.

ANEXO I.

TEMARIO GENERAL PARA LAS DOS PLAZAS

- Tema 1.- Igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres
- Tema 2.- Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030 del Ayuntamiento de Pamplona. Resumen ejecutivo.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA PLAZA DE PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES PORTERO/A DEL CEMENTERIO

- Tema 1.- Decreto Foral 297/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria: título I, II y III
- Tema 2.- Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal San José de Pamplona (año 2000), y Modificación definitiva de la Ordenanza reguladora del cementerio municipal San José (año 2008).
- Tema 3.- Distribución del espacio físico en el cementerio San José del Ayuntamiento de Pamplona, limpieza y conservación: Plano del Cementerio y horarios. Tareas básicas de limpieza y conservación.
- Tema 4.- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual: Artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10.
- Tema 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III. Derechos y obligaciones.
- Tema 6.- Fichas informativas para el puesto de trabajo de Aux. Serv. Múltiples Portero/a Cementerio: Riesgos Específicos del Puesto y Medidas Preventivas.
- Tema 7.- Principales técnicas de atención al público.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA PLAZA DE PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES DEL LABORATORIO

- Tema 1.- Limpieza y preparación del material utilizado en el laboratorio de química.
- Tema 2.- Preparación del material en el laboratorio de microbiología. Material nuevo, material usado no contaminado y material usado contaminado.
- Tema 3.- Eliminación de residuos en el laboratorio. Procedimientos generales
- Tema 4.- Seguridad en el laboratorio. Normas básicas.
- Tema 5.- Seguridad en el laboratorio. Información de la peligrosidad de los productos químicos. Punto 2.1 Etiqueta.
- Tema 6.- Seguridad en el laboratorio. Actuación en caso de derrames o fugas.



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Tema 7.- Seguridad en el laboratorio. Protección colectiva y equipos de protección individual.

Nota: Las materias se exigirán conforme al texto vigente en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.